

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****59****MADRID NÚMERO 17****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. PALOMA MUÑIZ CARRION LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 159/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FRANCISCO REINA ESPADA frente a D./Dña. FOGASA, D./Dña. MIGUEL ANGEL LOPEZ SERRANO y AUTOS PATINA MANTENIMIENTO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 04/09/2018 cuya parte dispositiva literalmente dice:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D. FRANCISCO REINA ESPADA, frente a la demandada D. MIGUEL ANGEL LOPEZ SERRANO y AUTOS PATINA MANTENIMIENTO SL, parte ejecutada, por un principal de 11.770,25 EUROS, más 1.177,00 EUROS y 1.177,00 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.**- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2515-0000-64-0159-18.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Dña. PALOMA REBATE LABRANDERO.

EL MAGISTRADO-JUEZ

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AUTOS PATINA MANTENIMIENTO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.590/18)

